

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE ABRIL DE 2012

No. 1323

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se reforman los artículos segundo y quinto del Acuerdo de carácter general por el que se otorga subsidio fiscal para el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2012 3
- ♦ Acuerdo por el que se establece el diferimiento en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos por refrendo de vigencia de placas de matrícula 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Acuerdo LVI. por el que se delegan en diversos servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, las facultades que se indican 6

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-6545-110ZUAL11 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Retorno 4 de Fernando Iglesias Calderón No. 21, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza 7

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ♦ Decreto por el que La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autoriza al C. Jefe de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los artículos 96 y 98 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal emita un Acuerdo General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril de dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia el “Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Coyoacán

- ♦ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Delegación Coyoacán, durante los días que se indican 11

Delegación Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Salud.-** Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales Números 30001122-010-12 30001122-011-12.- Convocatoria Múltiple 006.- Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Instalaciones y Equipos que Integran las Casas de Maquinas de la Red Hospitalaria, Unidades Médicas y Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y Servicio Integral de Pruebas Efectivas de Laboratorio Para Unidades Móviles 14
- ♦ **Delegación Iztacalco.-** Licitación Pública Nacional Números 30001123-001-12 y 30001123-002-12.- Convocatoria 001.- Mantenimiento a inmuebles escolares 16
- ♦ **Delegación Iztacalco.-** Licitaciones Públicas de carácter Nacional Números L.P.N. 30001023-003-12 y L.P.N. 30001023-004-12.- Convocatoria 002.- Adquisición de papelería y artículos de limpieza 19
- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Números 30001124 001 12 y 30001124 002 12 LOPDF 21

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Desarrollos San Salvador, S.A. de C.V. 22
- ♦ Fundación Sabritas, A.C. 23
- ♦ Greskala, S.A. de C.V. 24
- ♦ Queso Portales, S.A. de C.V. 25
- ♦ MST Bienes Raíces, S.A. de C.V. 26
- ♦ **Edictos** 26



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y QUINTO DEL ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL POR EL QUE SE OTORGA SUBSIDIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE ENERO DE 2012**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracciones I y VI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 7°, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, fracciones I y II, 9, fracción I, 160, 161, 161 BIS, 161 BIS 1, 161 BIS 2, 161 BIS 4, 161 BIS 5, 161 BIS 9, 161 BIS 12, 161 BIS 13, 161 BIS 15, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto Transitorios del Código Fiscal del Distrito Federal; 96 y 98 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 1°, 2°, 7°, fracción VIII, 14, 16, fracción XVII y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2011, establece que a más tardar el 13 de enero del 2012, el Jefe de Gobierno deberá emitir un Acuerdo de carácter general de subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos para las personas físicas o Morales sin fines de lucro tenedores o usuarios de vehículos siempre que reúnan los requisitos que en el referido transitorio se especifican, mismo que aplicaría del 01 de enero al 02 de abril de 2012.

Que mediante Acuerdo de Carácter General por el que se otorga el subsidio Fiscal para el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2012, se dio atención a lo ordenado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que en sesión plenaria de fecha 02 de abril de 2012, la Asamblea legislativa del Distrito Federal aprobó el dictamen con proyecto de Decreto emitido por la Comisión de Hacienda, que en su artículo único resolvió autorizar desde el 03 y hasta el 30 de abril de 2012 el plazo para el otorgamiento del subsidio fiscal al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia el Acuerdo mencionado en el considerando anterior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y QUINTO DEL ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL POR EL QUE SE OTORGA SUBSIDIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE ENERO DE 2012.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos SEGUNDO y QUINTO del Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el Pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal el 10 de enero de 2012, para quedar como sigue:

SEGUNDO. ...

Personas morales sin fines de lucro: aquéllas que específicamente se enuncian en el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de las mencionadas en el artículo 102 del dicho ordenamiento.

...

a)...

b)...

c)...

QUINTO. El subsidio a que hace referencia este Acuerdo, se aplicará del 01 de enero al 30 de abril de dos mil doce, salvo lo dispuesto en el numeral anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de 2012.-**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL DIFERIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y DERECHOS POR REFRENDO DE VIGENCIA DE PLACAS DE MATRÍCULA

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracciones I y VI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, fracciones I y II, 9, fracción I, 160, 161, 161 BIS, 161 BIS 1, 161 BIS 2, 161 BIS 4, 161 BIS 5, 161 BIS 9, 161 BIS 12, 161 BIS 13, 161 BIS 15, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero Transitorios del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracción VIII, 14, 16, fracción XVII y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 44 del Código Fiscal del Distrito Federal, establece que el Jefe de Gobierno mediante resoluciones de carácter general podrá dictar las medidas relacionadas con la administración control, forma de pago y procedimientos señalados en el dicho Código, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Fiscal del Distrito Federal el Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos se pagará durante los tres primeros meses del ejercicio fiscal respectivo.

Que el objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones fiscales he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL DIFERIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y DERECHOS POR REFRENDO DE VIGENCIA DE PLACAS DE MATRÍCULA.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto diferir la época de pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los derechos por refrendo de vigencia anual de placas de matrícula, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, para que lo realicen a más tardar el 30 de abril del presente año enterando únicamente el impuesto y los derechos correspondientes, sin actualización ni accesorios.

En caso de que los tenedores o usuarios no cubran el impuesto y los derechos a que hace referencia el párrafo anterior, se generará la actualización y los accesorios, a partir del día 3 de abril de 2012.

SEGUNDO.- La Tesorería del Distrito Federal, tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la facilidad administrativa que refiere el presente Acuerdo.

TERCERO.- El diferimiento de pago otorgado en el presente Acuerdo, no implica resolución favorable al contribuyente, quedando a salvo las facultades de vigilancia y comprobación de las autoridades fiscales, las que podrán ejercer directamente sobre los contribuyentes o responsables solidarios y expedir la resolución por la que se determine el crédito fiscal e imponer las multas que corresponda, independientemente del delito en que incurran.

CUARTO.- Los contribuyentes que hayan controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, para beneficiarse de lo establecido en el presente Acuerdo, deberán desistirse de dichos medios de defensa debiendo presentar ante la autoridad competente de aplicar el presente Acuerdo, original o copia certificada y copia simple del acuerdo que haya recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo y pago de los derechos de compulsa les sea devuelto el original de dicho documento.

QUINTO.- En ningún caso, el diferimiento de pago objeto del presente Acuerdo otorga a los beneficiarios el derecho de devolución o compensación alguna.

SEXTO.- La interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos del 3 al 30 de abril de 2012.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de 2012.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO LVI. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

- Bernardo Donato Hidalgo Tobón.
- José Trinidad Labra García.

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o actuar ante autoridades jurisdiccionales respecto de procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado que su respectiva dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado tenga asignados para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación y delegación de facultades que establece el presente acuerdo, quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.

(Firma)

MTRO. LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Folio: SEDUVI-6545-110ZUAL11

**Ubicación: Retorno 4 de Fernando Iglesias Calderón No. 21,
Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de mayo de 2011.

El ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de febrero de 2011, la ciudadana Alejandra Zurita Ramos como propietaria acreditado mediante escritura No. 69,130, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con folio real No. 43911, solicitó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el cambio de uso del suelo con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio ubicado en la calle Retorno 4 de Fernando Iglesias Calderón No. 21, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, solicitud que quedó registrada con el número de folio SEDUVI-SITE 6545-110ZUAL11 con una superficie de terreno de 200.17 m², para el uso del suelo de jardín de niños en una superficie ocupada por uso de 250.00 m² de construcción, proporcionando 6 cajones de estacionamiento, con una zonificación actual de H 3/25/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 25% mínimo de área libre y densidad media: una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), donde el uso de suelo solicitado se encuentra prohibido.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado anexo a su petición, se encuentran los siguientes:

- a) Escritura No. 69,130, libro 976 de fecha 11 de julio de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Luis Alberto Perera Becerra, Notario Público No. 26 del Distrito Federal, se hace constar la compra-venta que celebra por una parte los señores Inés Fuentes Ortiz y Antonio Rodríguez Fernández, venden a la señorita Alejandra Zurita Ramos, quien adquiere la casa marcada con el número veintiuno, de la calle Retorno cuatro de la Avenida Fernando Iglesias Calderón, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal y terreno que ocupa, con una superficie de terreno de 200.17m², inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio No. 43911 de fecha 24 de febrero de 2009.
- b) Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio VU/0037 de fecha 31 de enero de 2011, emitido por la Delegación Venustiano Carranza, el cual establece que el inmueble se encuentra fuera de una zona histórica, zona patrimonial, sin afectación y con una restricción de construcción al frente del predio.
- c) Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo folio ROAN1449309 de fecha 2 de abril de 2009, el cual determina que al inmueble de referencia le aplica una zonificación H 3/25/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 25% mínimo de área libre y densidad media: una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno).
- d) Identificación oficial del propietario mediante su credencial para votar folio 0000011884756.
- e) Memoria descriptiva del proyecto solicitado y
- f) Reporte fotográfico del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 17 de mayo de 2011, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitió Dictamen por el cual se determinó procedente que el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, resuelva cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Venustiano Carranza vigente, en los términos solicitados por el particular, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto Segundo de dicho dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV, X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII, XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 50 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo presentada por la ciudadana Alejandra Zurita Ramos, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 17 de mayo de 2011, el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Gerardo Sigg Calderón, asistido por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, D.A.H. Víctor Manuel Castañeda Saldívar, emitieron el Dictamen Técnico por el cual se dictamina procedente que el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Felipe Leal Fernández, resuelva cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Venustiano Carranza vigente, para permitir el uso de Servicios / Servicios técnicos profesionales y sociales / Servicios de educación preescolar y cuidado de menores / Jardín de niños en una superficie ocupada por uso de 250.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación H3/25/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 25% mínimo de área libre y densidad media: una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle Retorno 4 de Fernando Iglesias Calderón No. 21, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15, 16 y 17 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contraviene en disposiciones de orden público e interés general, y que en su prosecución interviene un menor número de autoridades, circunstancias que lo hace compatible con el principio estratégico de simplificación, agilidad y economía previsto en el artículo 12, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- De conformidad con lo previsto por el artículo 42 fracciones I, II incisos a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal por conducto de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por la ciudadana Alejandra Zurita Ramos en calidad de propietaria, para permitir el uso del suelo de jardín de niños en una superficie ocupada por uso de 250.00 m² de construcción.

VI.- En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle Retorno 4 de Fernando Iglesias Calderón No. 21, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, el uso del suelo para jardín de niños en una superficie ocupada por uso de 250.00 m² de construcción; entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del mencionado Programa Delegacional, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando el desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, así como con los contenidos en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Venustiano Carranza vigente, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, se considera procedente autorizar el cambio de uso del suelo solicitado, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se **autoriza** y se **permite** el cambio de uso del suelo para **Servicios / Servicios técnicos profesionales y sociales / Servicios de educación preescolar y cuidado de menores / Jardín de niños en una superficie ocupada por uso de 250.00 m² de construcción**, con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación H3/25/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 25% mínimo de área libre y densidad media: una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno) vigente, para el predio ubicado en la calle **Retorno 4 de Fernando Iglesias Calderón No. 21, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza**; solicitado por la ciudadana Alejandra Zurita Ramos como propietaria, mediante la solicitud registrada con el número folio SEDUVI-SITE 6545-110ZUAL11, en una superficie de terreno de 200.17 m².

Segundo.- El cambio de uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Venustiano Carranza vigente, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento requerido por la normatividad vigente; no obstruir la vía pública; no provocar congestionamiento vial; no arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos ni utilizar materiales peligrosos; no emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, presentar el Programa de Protección Civil a las autoridades de la Delegación, atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y a lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias; la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, así como con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Tercero.- La presente Resolución Definitiva no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, una vez que se acredite el pago de los derechos a que se refiere el artículo 242 del Código Fiscal del Distrito Federal; exento del mismo, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva.

Sexto.- Infórmese mediante oficio a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal de esta Resolución Definitiva.

Séptimo.- Una vez inscrita la presente Resolución Definitiva, el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autoriza al C. Jefe de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los artículos 96 y 98 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal emita un Acuerdo General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril de dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia el “Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autoriza al C. Jefe de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los artículos 96 y 98 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal emita un Acuerdo General por el que se amplía desde el tres y hasta el treinta de abril de dos mil doce, el plazo para el otorgamiento del subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a los usuarios o tenedores de vehículos a que hace referencia el “Acuerdo de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero del 2012.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el 03 de abril del 2012.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- FIRMAS.

DELEGACIÓN COYOACÁN

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, Jefe Delegacional en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 37 y 39 fracciones XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como por lo dispuesto en los artículos 1º, 11, 71 fracción IX, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Delegación respectiva.

Que el Manual Específico de Operación de las Ventanillas Únicas Delegacionales, establece que las Ventanillas Únicas Delegacionales brindarán el servicio de atención al público en días y horas hábiles, mismo que podrá suspenderse previo acuerdo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

Que el Manual Específico de Operación de los Centros de Servicios y Atención Ciudadana establece que el horario de atención al público en días hábiles y dentro de un horario de 9:00 a 14:00 horas, dicho servicio podrá ampliarse en beneficio de la población para otorgarle atención en días y horas inhábiles previo acuerdo del Jefe Delegacional y de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de igual manera cuando se suspenda el servicio, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del Sistema INFOMEX DF del Distrito Federal en su Numeral 31, establece de manera específica, los días que serán considerados inhábiles, y se establece asimismo, que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX DF.

Que de acuerdo con la fracción IX del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la suspensión de labores deberá hacerse del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Delegación respectiva que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Los días 5 y 6 de abril del 2012, se considerarán inhábiles para efectos de la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, solicitudes de acceso a la información pública; de acceso o rectificación e datos personales y de recursos de revisión, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Delegación Coyoacán.

En virtud de lo anterior, para efectos legales y administrativos, así como para el cómputo de términos, no deben ser considerados como días hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Derivado de lo establecido en el párrafo anterior, los días 5 y 6 de diciembre del 2011, la Unidad de Atención Ciudadana (UNAC), conformada por la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), así como la Oficina de Información Pública, permanecerán cerradas al público en general.

TERCERO.- Se excluye de lo dispuesto en el numeral primero del presente acuerdo, a la materia de protección civil, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la legislación específica de la materia; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal respecto a las visitas de verificación administrativas, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán.

CUARTO.- Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Coyoacán en los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea considerado como inhábil sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Coyoacán, Ciudad de México; veintisiete de marzo del año dos mil doce.

EL C. JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN

(Firma)

RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MILPA ALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

El C. Guillermo Días Jiménez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, en observancia a lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 122 Bis fracción XII y 126 y en cumplimiento a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su artículo 21, se da:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA

FI	F	SF	AI	OBRA	MONTO
2	2	1	103	PROYECTO PARTICIPATIVO DELEGACIONAL	\$ 22,515,821.00
2	2	3	102	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RESTAURACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE	\$ 3,000,000.00
2	1	3	101	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE	\$ 3,975,000.00
2	2	1	406	MANTENIMIENTO A MERCADOS	\$ 4,526,307.00
2	2	1	113	GIMNASIO MULTIDISCIPLINARIO	\$ 1,091,010.00
2	2	1	117	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN	\$ 1,898,484.00
2	4	1	103	MANTENIMIENTO A DEPORTIVOS	\$ 10,726,307.00
2	4	2	102	MANTENIMIENTO A BIBLIOTECAS Y CASAS DE CULTURA	\$ 8,161,516.00
2	5	1	101	CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE NIÑOS	\$ 19,052,537.00
2	5	1	103	MANTENIMIENTO A ESCUELAS	\$ 3,473,693.00
3	1	1	104	EQUIPAMIENTO DE CENTRO COMUNITARIO	\$ 923,743.00
				TOTAL	\$ 79,347,418.00

México, Distrito Federal a 04 de abril de 2012

Transitorio único, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

C. GUILLERMO DÍAS JIMÉNEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria Múltiple: 006

El Mtro. Celso Sánchez Fuentes, Director de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, II, 32, 43 Y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento; así como la fracción XVII del artículo 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en el siguiente procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. 30001122-010-12** para la contratación del “**Servicio de Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Instalaciones y Equipos que Integran las Casas de Maquinas de la Red Hospitalaria, Unidades Médicas y Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal**” y en la **Licitación Pública Internacional No. 30001122-011-12** para la contratación del “**Servicio Integral de Pruebas Efectivas de Laboratorio Para Unidades Móviles**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Recorrido de Inspección a las Unidades Hospitalarias y Administrativas	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-010-12	\$ 700.00	04, 09 y 10 de abril de 2012	11, 12 y 13 de abril de 2012	16 de abril de 2012 11:00	20 de abril de 2012 11:00	25 de abril de 2012 11:00

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE INTEGRAN LAS CASAS DE MAQUINAS EN LOS HOSPITALES GRAL. LA VILLA, GRAL. BALBUENA, M.I. INGUARÁN, GRAL. GREGORIO SALAS, M.I. CUAUTEPEC, PED. LA VILLA, PED. PERALVILLO, M.I. NICOLÁS M. CEDILLO, PED. MOCTEZUMA, PED. SAN JUAN DE ARAGÓN Y ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD.	CONTRATO ABIERTO	1
2	SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE INTEGRAN LAS CASAS DE MAQUINAS EN LOS HOSPITALES GRAL. XOCO, GRAL. ENRIQUE CABRERA, GRAL. AJUSCO MEDIO, GRAL. RUBÉN LEÑERO, PED. COYOACÁN, PED. IZTAPALAPA, PED. TACUBAYA, PED. AZCAPOTZALCO, M.I. CUAJIMALPA, PED. IZTACALCO, PED. LEGARÍA Y EDIFICIO SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD (ALTADENA 23)	CONTRATO ABIERTO	1
3	SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE INTEGRAN LAS CASAS DE MAQUINAS EN LOS HOSPITALES GRAL. IZTAPALAPA, ESP. BELISARIO DOMÍNGUEZ, GRAL. TLAHUAC LA TURBA, GRAL. MILPA ALTA, GRAL. EMILIANO ZAPATA, M.I. TLAHUAC, M.P. XOCHIMILCO, M.I. TOPILEJO, TORRE MÉDICA TEPEPAN, M.I. MAGDALENA CONTRERAS Y TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA.	CONTRATO ABIERTO	1

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Recorrido de Inspección a la Unidad Médica Móvil	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-011-12	\$ 700.00	04, 09 y 10 de abril de 2012	11 de abril de 2012	12 de abril de 2012 11:00	17 de abril de 2012 11:00	20 de abril de 2012 11:00

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES	CONTRATO ABIERTO	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta y/o venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales sita: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal. Teléfono 57-40-11-49, de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- Pago de bases: En la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de realización de los servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de realización de los servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Mtro. Celso Sánchez Fuentesvilla, Director de Recursos Materiales, el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Subdirector de Adquisiciones y el C. Roberto Mauricio García Martínez, Jefe de la Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, D.F., A 04 DE ABRIL DE 2012
(Firma)
MTRO. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

El Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Delegación Iztacalco en observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 26 segundo párrafo y 27 del Reglamento de su Reglamento se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-001-12	MANTENIMIENTO A 14 INMUEBLES ESCOLARES DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			01/05/12	29/07/12	90 DÍAS	\$6'000,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	10/04/12 14:00 hrs.	11/04/12 10:00 hrs.	17/04/12 10:00 hrs.	23/04/12 10:00 hrs.			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-002-12	MANTENIMIENTO A 13 INMUEBLES ESCOLARES DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			01/05/12	29/07/12	90 DÍAS	\$6'150,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	10/04/12 14:00 hrs.	11/04/12 10:00 hrs.	17/04/12 12:00 hrs.	23/04/12 13:00 hrs.			

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal mediante oficio número **SFDF/SE/0058/2012**, de fecha **02 de Enero de 2012**.

Las bases de concurso de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en AV. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta la fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de la Licitación podrán efectuarlo de la siguiente forma.

La adquisición de las bases de Licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te S/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal, y se deberá presentar lo siguiente.

a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s) en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Lic. Fernando Rosique Castillo Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

b) Constancia de registro de concursante actualizado ante la Secretaría de acuerdo a lo indicado en los artículos 21 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo.

c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación con original y copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2011, Balance General, Estado de Posición Financiera los cuales no deben exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de la presentación y apertura del sobre único, mismo que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia (legible) del registro vigente, de la Cédula Profesional y de la Constancia de actualización académica ante el colegio o asociación a la que pertenezca.

d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo persona física).

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que a cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la **Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal** emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. **El Concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas.**

h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT así como comprobante de domicilio fiscal actual.

i) El pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Santander, S.A. (México); núm. de cuenta 65501123467 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, el comprobante deberá entregarse en la ventanilla de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración donde se expedirá el recibo correspondiente, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal.

1. A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.

2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la vista de obra, anexando copia y original para su cotejo de la **Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante del personal técnico calificado**. La asistencia a la visita de Obra será obligatoria.

3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante del Personal Técnico calificado. La asistencia a la junta de Aclaraciones será obligatoria. **(Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico versión 1997-2003).**
4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Sala de Juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para la licitación.
5. No se otorgará anticipo alguno para esta licitación.
6. La proposición deberá presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
9. Ninguna de las bases del concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.
10. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica mediante carátulas de contrato y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones por períodos máximos mensuales, que serán presentadas por el “Contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para el Estado, en la evaluación de las propuestas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.
13. En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.
14. La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante Póliza de Fianza expedida por Institución legalmente autorizada.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F. a **4 de Abril de 2012**

(Firma)
Lic. Fernando Rosique Castillo
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Responsable de la Licitación

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTACALCO
CONVOCATORIA: 002

El Gobierno del Distrito Federal, por Conducto del Órgano Político Administrativo Delegación Iztacalco, representado por Jesús Manuel Godínez Campos, Director General de Administración en Iztacalco, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso "A", 28, 30 fracción I Y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 41 de su Reglamento, así como el numeral 4 de la Circular Uno bis, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal" vigente, convoca a fabricantes, distribuidores autorizados y a todos los interesados en el país a participar en las **Licitaciones Públicas de carácter Nacional** que a continuación se indican:

"PAPELERIA"

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-003-12		En convocante: \$1,100.00 Vía ventanilla bancaria: \$1,000.00	Del 4-04-12 al 10-04-12	11-04-12 10:00 HRS.	17-04-12 10:00 HRS.	20-04-12 10:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	RECOPIADOR TAMAÑO OFICIO PARA USO RUDO			1,400	PIEZAS
2	000000000000	RECOPIADOR TAMAÑO CARTA PARA USO RUDO			1,400	PIEZAS
3	000000000000	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS USO RUDO			120	PIEZAS
4	000000000000	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO DE PLASTICO C/HUMO C/25			150	PAQUETES
5	000000000000	ENGRAPADORA CON PERFORADORA INTEGRADA DE 2 ORIFICIOS			50	PIEZAS

"ARTICULOS DE LIMPIEZA"

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-004-12		En convocante: \$1,100.00 Vía ventanilla bancaria: \$1,000.00	Del 4-04-12 al 10-04-12	11-04-12 13:00 HRS.	17-04-12 13:00 HRS.	20-04-12 13:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	PAPEL HIGIENICO NORMAL C/250 HOJAS DOBLES			4,000	PIEZAS
2	000000000000	PAPEL HIGIENICO JUMBO PRESENTACION DE 510 MTS. HOJA DOBLE			1,240	PIEZAS
3	000000000000	JERGA DE COLOR BLANCO DE 50 CMS. DE ANCHO PRESENTACION ROLLO DE 25 MTS.			198	ROLLOS
4	000000000000	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL 325 GRS.			1,500	PIEZAS
5	000000000000	GUANTES DOMESTICOS DE HULE No. 8 Y No. 9			3,000	PIEZAS

Servidores públicos responsables del procedimiento: Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Jesús Manuel Godínez Campos, Director General de Administración, Iván Camiruaga Hernández, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lorenzo Martínez Hernández, Subdirector de Recursos Materiales, Juan Manuel Guillén Martínez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Lorenzo Martínez Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Juan Islas Facundo, Jefe de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios.

El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de las Licitaciones, se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las Bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en: La oficina de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, Ubicada en el Edificio “B” Delegacional, en Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; de 9:00 a 14:00 hrs.

La forma de pago en convocante: deberá efectuarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en la planta baja del Edificio “B” Delegacional, en Av. Río Churubusco Esq. Av. Té, s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, con teléfono y fax: 56-54-31-33, ext. 2363, México, D.F., En días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas **mediante Cheque Certificado o de Caja** a nombre del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal (SIN ABREVIATURAS Y SIN REBASAR EL ESPACIO PARA NOMBRE)**. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago vía ventanilla bancaria será a la cuenta número **65501123467** de la Institución Bancaria Santander, S.A. (México), a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal. (LA REFERENCIA ES EL NUMERO DE LA LICITACION EN LA QUE DESEA PARTICIPAR)**

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propositiones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en el tercer Solarium de Licitaciones, al fondo en el Primer Piso del Edificio “B” Delegacional; ubicado en: Avenida Río Churubusco Esq. Av. Té s/n Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, México D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s).

Para las presentes licitaciones no se considera el otorgamiento de anticipo.

Condiciones de pago: El pago se realizará en moneda nacional a los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

Lugar de entrega: La entrega de los bienes se realizara en el Almacén General, ubicado en Oriente 98 No. 2448 Col. Gabriel Ramos Millan

El plazo de entrega para la Licitación de Papelería es: 1ª entrega dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato, 2ª Entrega dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de Agosto de 2012 y 3ª Entrega dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de Octubre de 2012. en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

El plazo de entrega para la Licitación de Artículos de Limpieza es: 1ª entrega dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del Fallo Y 2ª Entrega dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de Septiembre de 2012. en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La entrega de muestras para las dos Licitaciones será el día: 13 de Abril de 2012 en el Almacén General, ubicado en Oriente 98 No. 2448 Col. Gabriel Ramos Millán en un horario de 09:00 a 11:00 hrs.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXI, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal a 4 de Abril de 2012
El Director General de Administración, en Iztacalco
JESUS MANUEL GODINEZ CAMPOS
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Nos.: 30001124 001 12, 30001124 002 12.

No.	No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	MONTO DEL CONTRATO S/IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
1	30001124 001 12 LOPDF	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL REFORMA PALMAS, UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$ 12,202,059.99	19/ENE./2012 AL 18/MAR./2012
2	30001124 002 12 LOPDF	CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL FARO PONIENTE “DEPORTIVO PAVÓN” (POLIDEPORTIVOS), UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.	\$ 12, 530,050.62	07/MAR./2012 AL 06/MAY./2012

LOPSRM- LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LOPDF- LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

EL LUGAR PARA CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO SERÁ EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, SITO EN AV. PARQUE LIRA No. 94 COL. OBSERVATORIO, C.P. 11860.

MÉXICO, D.F. A 04 DE ABRIL DE 2012
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

C. GERARDO LUIS JÁCOME FRÍAS

SECCIÓN DE AVISOS

DESARROLLOS SAN SALVADOR, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 180, 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Desarrollo San Salvador, S.A de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de esta sociedad que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2012, a las 12:00 horas, en la Calle de Gustavo E. Campa 119, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Consideración y aprobación, en su caso, de aumento de capital en su parte variable.
Resoluciones al respecto.
- II. Propuesta y, en su caso, aceptación de la renuncia del comisario de la sociedad y nombramiento de quien lo sustituya.
- III. Ratificación de la donación de acciones de la sociedad realizada el 16 de febrero de 2010.
Resoluciones al respecto.
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, de la donación de acciones de la sociedad.
Resoluciones al respecto.
- V. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la asamblea.
Resoluciones al respecto.

(Firma)

México, D.F., a 28 de marzo de 2012.
Administrador Único
Marcos Rafael Guzmán Gómez

Fundación Sabritas, A.C.

AVISO DE FUSION

En relación con la fusión entre Fundación Sabritas, A.C. y Fundación Gamesa- Quaker, A.C., siendo esta última la asociación fusionada, se publican los siguientes acuerdos tomados en la asamblea General de Asociados de Fundación Sabritas, A.C., celebrada con fecha 6 de diciembre de 2011.

1.-Se autoriza y se aprueba la fusión de Fundación Gamesa- Quaker, A.C. , como asociación fusionada con Fundación Sabritas, A.C., como asociación fusionante.

2.-La fusión a que se refiere el acuerdo anterior se llevara a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

a) Fundación Gamesa- Quaker, A.C., como asociación fusionada, dejara de existir al fusionarse con Fundación Sabritas, A.C., siendo esta última sociedad que subsista.

b) La fusión se llevara a cabo de conformidad con los balances generales al día 30 de noviembre de 2011 de Fundación Gamesa- Quaker, A.C., como asociación fusionada y al día 31 de diciembre de 2011 de Fundación Sabritas, A.C., como asociación fusionante, previa inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del Distrito Federal y de Nuevo León, respectivamente.

c) Al quedar concluida la fusión, todos los activos pasivos, derechos y obligaciones de la asociación fusionada Fundación Gamesa- Quaker, A.C., formaran parte de Fundación Sabritas, A.C., como asociación fusionante, sin limitación alguna.

d) En virtud de que los asociados de Fundación Gamesa- Quaker, A.C., son distintos a los de Fundación Sabritas, A.C., a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, los asociados de Fundación Gamesa- Quaker, A.C., formaran parte de Fundación Sabritas, A.C.

e) La fusión surgirá efectos entre las partes el 6 de diciembre de 2011, y frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito federal y de Nuevo León, respectivamente en el entendido que Fundación Gamesa- Quaker, A.C., ha obtenido el conocimiento de todos sus acreedores para llevar a cabo la fusión, y en este acto se pacta el pago de las deudas correspondientes respecto aquellos acreedores que no otorgan su consentimiento.

Para los mismos efectos se publica el Balance General de la asociación al 31 de diciembre de 2011.

FUNDACION SABRITAS, A.C.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Activo	<u>2011</u>
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo:	\$20,257,681
Total activo:	\$20,257,681
Pasivo	
Retención de ISR:	\$605
RETENCION DE IVA:	\$605
Total Pasivo:	\$1,211
Patrimonio	
Patrimonio no restringido	
Acumulado:	\$20,256,470
Total pasivo y Patrimonio:	\$20,257,681

(Firma)

Luis Armando Mendoza Huelgas

Delegado Especial de la Asamblea General de Asociados

GRESKALA, S.A. DE C.V.**R.C.F. GRE040216 NE7****ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.**

Ventas	0.00
Costos y Gastos	0.00
Utilidad Neta	0.00

(Firma)

Daniel Blancas Reveles
Liquidador.**GRESKALA, S.A. DE C.V.****R.C.F. GRE040216 NE7****ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.**

Activo circulante	22,604.50	Suma el Pasivo	0.00
Activo fijo	0.00		
Activo diferido	0.00	CAPITAL	
Suma el activo	22,604.50	Capital Social	50,000.00
		Pérdidas acumuladas	-27,395.50
		Suma el capital.	22,604.50
		Suma el pasivo y el capital.	22,604.50

(Firma)

Daniel Blancas Reveles
Liquidador.

Queso Portales, S.A. de C.V.

Con fundamento en, y para los efectos previstos por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **QUESO PORTALES, S.A. DE C.V.**, celebrada el 16 de marzo del 2012, se redujo su capital social fijo en la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100, moneda nacional), y se cancelaron, consecuentemente, 6,000 (seis mil) acciones ordinaria, nominativas, Serie " A ", representativas del capital social de la sociedad, de la siguiente manera:

(i) la cantidad de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100, moneda nacional), mediante la liberación al señor Luis Enrique Quinzaños Montés, del pago de 3,000 (tres mil) acciones ordinarias, nominativas, Serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (mil pesos 00/100, moneda nacional) cada una, suscritas, más no pagadas, emitidas por resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Queso Portales, S.A. de C.V., celebrada el 28 de septiembre del 2010; y, (ii) la cantidad de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100, moneda nacional), mediante reembolso realizado al señor Luis Enrique Quinzaños Montés por dicha cantidad como consecuencia de la cancelación de 3,000 (tres mil) acciones ordinarias, nominativas, Serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (mil pesos 00/100, moneda nacional) cada una, suscritas y pagadas, emitidas por mediante resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Queso Portales, S.A. de C.V., celebrada el 28 de septiembre del 2010, , con cargo al capital contable de la sociedad.

Distrito Federal, México, a 27 de marzo del 2012.

(Firma)

LUIS ALFONSO CERVANTES CASTILLO
Delegado Especial de
QUESO PORTALES, S.A. DE C.V.

MST BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 20112
(Cifras en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación.

Activo		Pasivo	
Caja	50,000.00	Suma pasivo	0.00
		Capital contable	
		Social	50,000.00
		Resultados acumulados	
Suma activo	50,000.00	Suma Pasivo y capital	50,000.00
El haber social se repartirá según corresponde de la siguiente forma:			
Arq. Marcos Suberville Tron	495 acciones	99%	\$ 49,500.00
LAF Giles Suberville Beraud	5 acciones	1%	\$ 500.00
México, D.F. a 28 de febrero de 2012			
Liquidador			
Sr. Alejandro Ulloa Miranda			
(Firma)			

E D I C T O S

EDICTO

SE ORDENA EMPLAZAR AL
DEMANDADO

C. FERNANDO REYES RÍOS

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en Niños Héroes Número 132, Torre Sur Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, en contra de FERNANDO REYES RÍOS. EXPEDIENTE NUMERO 184/06. El C. Juez por auto de fecha 8 de abril del año 2010, ordenó emplazar a al demandados FERNANDO REYES RÍOS, en términos del auto de exequendo de fecha 3 de marzo de dos mil seis, por medio de edictos los que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el periódico "EL SOL DE México", y en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de SESENTA DÍAS a contestar la demanda instaurada en su contra y que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes en la secretaría "B" dejándose sin efectos el término que se señaló en el auto admisorio.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)

LIC. RUTH DE LAS M. OROZCO NAVARRETE

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROLESA, S.A. DE C.V.

EN EL **PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL 130/2010-A**, PROMOVIDO POR LUIS MANUEL DEL TORO ESTRADA, SU SUCESIÓN, EN SU CARÁCTER DE ACCIONISTA DE PROLESA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO DE PROLESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA **CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DOCE**, EL **SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, EMITIÓ UNA RESOLUCIÓN EN LA QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROLESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN LA **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL** Y EN EL PERIÓDICO DENOMINADO **REFORMA**, MISMA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO A LAS **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE**, EN LA SALA DE JUNTAS PRINCIPAL DEL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO NÚMERO VEINTICUATRO, SEXTO PISO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE DEBERÁN TRATARSE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

...ORDEN DEL DÍA

- I.** Remoción de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad. Remoción del Comisario de la sociedad. Ello con fundamento en el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Designación de Administrador Único y de Comisario de la sociedad.
- II.** Resolución sobre el ejercicio de acciones de responsabilidad, tanto penal como civil y administrativa, en contra del señor Enrique del Toro Estrada, así como en contra de quienes de hecho o de derecho han ostentado y ejercido la administración de la sociedad hasta la fecha de esta Asamblea. Designación de la persona o personas que, conforme al artículo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habrán de ejercer las acciones de responsabilidad, tanto civil como penal y administrativa, en contra del señor Enrique del Toro Estrada y demás personas que de hecho o de derecho, han ostentado y ejercido la administración de la sociedad hasta la fecha de esta Asamblea.
- III.** Otorgamiento de poder especial para (i) ejercer el derecho de voto respecto de acciones y/o partes sociales emitidas por sociedades de las que **PROLESA, S.A. DE C.V.**, es o sea en cualquier tiempo accionista o socia.
- IV.** Revocación y otorgamiento de poderes por la sociedad.
- V.** Adopción de resoluciones para resolver la situación financiera y legal de la sociedad.
- VI.** Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

México, Distrito Federal a 20 de marzo de 2012.

LIC. MARTHA PATRICIA GUZMÁN VALENTÍN.
(Firma)

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)